



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
**Resolución M.E.F. N.º 301.-**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 261/2024, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 260/2024».**

Asunción, julio de 2024

**VISTO:** la presentación realizada por la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, por Nota MEF/GG/CODE N.º 39 de fecha 12 de julio del corriente año, a través de la cual se remite a consideración el proyecto de resolución que amplía el plazo establecido para la etapa de evaluación de propuestas, dispuesto en la Resolución M.E.F. N.º 261/2024 (Exp. N.º 58.703/2024).

La Resolución M.E.F N.º 260/2024, «*Por la cual se establece el procedimiento para dar cumplimiento al Artículo 480 del Anexo A “Guía de Normas y Procesos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N.º 7228/2023”, del Decreto N.º 1092/2024*».

La Resolución M.E.F N.º 261/2024, «*Por la cual se autoriza a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a iniciar los procesos internos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución M.E.F. N.º 260/2024*».

El Comunicado GG/CODE N.º 3/2024, por el cual se convoca a titulares de créditos reconocidos por resoluciones judiciales firmes y ejecutoriadas notificadas al M.E.F.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º de la Resolución M.E.F. N.º 261/2024, en su inciso c), establece: «*[...] Evaluación de Propuestas: el análisis detallado de las propuestas presentadas deberá realizarse en un máximo de siete (7) días hábiles, a partir del cierre de la etapa de presentación de propuestas [...]*».

Que el punto 3 del Comunicado GG/CODE N.º 3/2024 estableció que, en la Etapa de Evaluación de Propuestas el análisis detallado de las mismas se realizará en un máximo de siete (7) días hábiles (desde el 05/07/2024 hasta el 15/07/2024), a partir del cierre de la etapa de presentación de propuestas.

Que el artículo 4º de la Resolución M.E.F. N.º 260/2024 dispone que: «*[...] los plazos establecidos por la máxima autoridad del OEE para cada etapa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, podrán ser ampliados excepcionalmente mediante una nueva resolución debidamente justificada*».

Que atendiendo a la cantidad de propuestas recepcionadas, es necesario otorgar un mayor plazo para la adecuada evaluación de las propuestas presentadas por los titulares de créditos reconocidos por resoluciones judiciales firmes y ejecutoriadas, notificadas al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el marco del Comunicado GG/CODE N.º 3/2024.

Que resulta conveniente extender el plazo para asegurar una evaluación exhaustiva y precisa de las propuestas, a fin de garantizar la transparencia y eficacia del proceso.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
**Resolución M.E.F. N.º 301.-**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 261/2024, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 260/2024».**

///...2

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

- Art. 1º.-** Ampliar el plazo de la etapa de evaluación de propuestas, establecido en el artículo 3º, inciso c), de la Resolución M.E.F. N.º 261/2024, por un periodo adicional de cinco [5] días hábiles, contados desde el día martes 16 de julio de 2024 hasta el día lunes 22 de julio de 2024.
- Art. 2º.-** Establecer que el plazo para la publicación del Resultado Preliminar permanecerá por tres [3] días hábiles, contados desde el día martes 23 de julio de 2024 hasta el día jueves 25 de julio de 2024.
- Art. 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.